
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 1812.

Año quinto de nuestra gloriosa Revolucion.

ARTÍCULO COMUNICADO.

¡Lauros, palmas y rosas á los sábios, prudentes y benéficos autores de la Constitucion española! ¡Verguenza y oprobrio eterno á sus malignos y necios detractores! Trátase de coronar y perfeccionar sólido, hermoso y suntuoso edificio sobre compacto é indestructible pedernal, fundado, crecido y levantado con teras, quadradas, y bien labradas piezas de eterno y vistoso mármol, en su colacion y enlace tan bien asentadas y unidas; que la ilusion se persuada ser de una sola pieza la vasta mole del edificio magestuoso, y en sus creces y elevacion tan nivelado, que la perpendicular mas recta no se aparte del plano, y el ojo perspicaz y curioso, solícito en hallar defectos, solo descubre rasgos de magnificencia y asombro, quando se advierte el extraordinario afan con que crecido número de parasitos, cómodos y poltrones, desconocidos de las artes, y mal habidos con el trabajo y la industria, amontonan cantos, gujarros, barro y toscos materiales en torno del maravilloso edificio; empeñados al parecer en poner manos á una obra, que debe proseguir y concluirse con la misma pericia, solidéz y materiales

con que ha comenzado. Pero ¿qué trabajo oportuno y correspondiente á la fortaleza y magestad con que se encumbra el templo de la dignidad y felicidad nacional, fundado sobre los eternos principios de equidad y justicia, levantado con sábias y oportunas leyes, entre sí tan bien enlazadas y ordenadas, que identificada la felicidad con la justicia, parece ser toda su excelstitud fabricada de la sola prudencia? ¿qué adelantarán, repito, esos rudos, ineptos, ruines, miserables y miserabilísimos peones de albañil, que quando las naciones extranjeras, y aun las enemigas, admiran atónitas la grande obra de la Constitucion española, que compone el primer cuerpo del grandioso monumento de nuestra felicidad, y esperan ansiosas que el Código de la legislacion, que es el segundo cuerpo, corresponda á su grandor y magnificencia, acumulan escombros, polvo, texo, paja y chinias, esquinada y tosca berroqueña, atentando entremeter, poner y colocar entre el bien tallado y pulido mármol, cuerpos extraños, vastos y rudos materiales, do quiera hallados, sin orden, gusto ni arte?... ¡Despreciables autores de folletos subversivos y anticonstitucionales! ¡hacinadores de copias y plagios! ¡verbosos, insubstanciales y osados detractores de la ciencia y del mérito, que apestando con plastas y amasijos las imprentas, y amancillando la blanca y tersa superficie del sufrido papel con las arañaduras y garabatos, que en nudos gordianos formáis, haceis conocer ser unos chapuceros y torpes embadurnadores ¿qual es vuestro saber? ¿qual el objeto y la utilidad de vuestros trabajos? ¿con que fin en un confuso grupo de voces y palabras graznais y rebuznais? ¿intentáis, acumulando brosa y rípio, dar golpes de martillo en la obra de la felicidad pública, metiéndoos á maestros del arte, quando, examinados vuestros trabajos, resulta, que no hay origen, invencion, ni método en vuestros planes y diseños; eleccion,

exactitud ni gusto en las copias, utilidad en las propuestas, lógica en las deducciones, proporcion y compas en las figuras, estructura en la oracion, pureza y propiedad en el idioma, no conteniendo otra cosa vuestros libelos mas que ripio de voces desordenadas, toscas, insignificantes y groseras? ¿acreditaréis, mostrándoos de un modo tan manifesto extrangeros del pais de las ciencias, de la urbanidad y del buen gusto, la cultura y civilidad de la Nacion española? ¿alucinaréis, ajenos en vuestras expresiones y proceder de la suave y dulce mansedumbre de Cristo nuestro Redentor, y de su ardiente y exemplar caridad? ¿alucinaréis al pueblo de modo que os tenga por mas religiosos y zelosos que los moderados y los prudentes? ¿Confundiréis las arbitrariedades y los abusos con el dogma y la doctrina del evangelio, en una nacion, que desde su niñez aprende los artículos, y los preceptos de la ley? ¿Estais acaso entre hotentotes, que no distinguen lo que es obra de Dios, y lo que es obra de los hombres; los preceptos del Omnipotente, y las intrigas de los facciosos? ¡Estúpidos y miserables! La Nacion española es magnánima, y no quiere pequeñeces; es piadosa y religiosa, pero no quiere hipocresía ni supersticiones. Vosotros osadamente la insultais, quando os esforzais en hacerle creer que lo negro es blanco y lo blanco negro, como si ciegos, sin distinguir de colores, formaran una Constitucion ruinosa y contraria á su piedad y religion los Diputados: y los pueblos igualmente ciegos la aplaudieran; pero ¡ay de vosotros criminales detractores! Vuestra hipocresía farisáica está descubierta; y de aqui en adelante iguales ante la ley, seréis punidos, si no practicais lo que enseñais. Vosotros, escritores proletarios, que acostumbrados á leer y hojear farragos cubiertos de becerro y adornados de agujetas, jurando las palabras del maestro, y aferrados en sostener sistemas antiguos, que los

progresos del entendimiento humano hallaron ser infundados y necios; y á cada reforma gritais ¡heregía! ¡ateísmo y libertinaje! Sumíos en las mismas tinieblas de la ignorancia que os cubre y circunda; y si queréis escribir, estudiad; aprended lógica; tratad asuntos útiles, y presentad escritos originales y no plagios: que si os complacen solamente zambras, denuestos, chocarrerías y repeladuras, libre y desembarazado teneis el campillo de.... y pues no teneis valor para empuñar y medir la espada con los enemigos, ciencia ni talento para tomar la pluma, y escribir útiles pensamientos con que ilustreis la Nación, la ruca os vendrá mejor. Despejad, pues, y no estorbeis y paraliceis los trabajos de los que el cielo ha dotado de talentos y luces: idos, y dexad encumbrar el suntuoso y excelso edificio de la felicidad nacional á los sábios que comenzaron obra tan grande, y en ella dieron al mundo el mas claro testimonio de su justicia, sabiduría, urbanidad y prudencia, prendas que hacen inmortales los hombres, apreciables y útiles sus consejos. Callad, y cubrios de eterna vergüenza, si no queréis experimentar la indignacion del pueblo, que se resiente del desacato que haceis á su dignidad; pues así como honra y aprecia al que con sus desvelos le ilustra, no sufre al que desacredita el nombre español en las naciones éxtranjeras. Los impresos no son contratos ni escrituras de adquisicion y compra condenadas al archivo del notario y comprador: van á todas partes, y si van marcados con la ignorancia y la osadía, desacreditan no solo el pais en donde se fragüan, sino tambien el idioma en que estan escritos.=M. Y.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: El resultado de la última deliberacion de las Córtes, acerca de si deberian ó no disolverse, ha

dado margen á muchas habillitas, que no conviene acallar, demostrando la absoluta necesidad de semejante medida. Yo he sido uno de los primeros que deseaban ver concluida la grande obra de la constitucion, y disuelta la representacion nacional en seguida; pero estos deseos, justos sin duda en otra época, serian ahora muy descabellados. El anhelo mismo que manifiestan muchos de los vocales del congreso, conocidamente opuestos á las nuevas instituciones, y todos los fautores del pasado despotismo por la disolucion de las Córtes, es una prueba de lo urgente de su permanencia para plantear la Constitucion y celar su observancia. Ademas, esta permanencia presenta mas ventajas que inconvenientes. Porque si en otro tiempo era de temer que embarazasen al gobierno, y no dexasen su accion expedita; ahora que este obra con mayor libertad, y en una perfecta armonia con los representantes del pueblo, desaparece este peligro. Las Córtes en nada traban al gobierno actual: en nada impiden el libre uso que hace de los medios que están á su alcance. Pero son un firme antemural contra las pretensiones de los ambiciosos que tanto se afanan por ver destruido el código que afianza los derechos de la nacion en perjuicio de sus miras interesadas. Pero son el único cuerpo que puede coordinar el sistema de Hacienda, entender en la reunion de hombres que poner á disposicion del gobierno, tratar de la formacion de nuevos códigos, y sobre todo conocer de aquellos asuntos que haya pendientes en la presente crisis, y que sean de tanta transcendencia que su resolucion esté fuera de la esfera á que se extiende la accion del poder ejecutivo. Un gobierno de la clase del actual ha menester del consejo y auxilio de la nacion á cuya frente se halla colocado; y mas en tiempos tan borrascosos, y en que le cercan tantos escollos por todos lados. La franca cooperacion del congreso representativo de aquella con el poder que debe dirigir los negocios exteriores é interiores del Estado es lo que debe desearse por todo hombre

amante de su patria ; y hoy día que esta cooperación es mas cordial y eficaz , que lo era anteriormente ; debe producir buenos efectos , y ántes es de temer que de anhelar su falta.

No se crea , con todo , que yo intento adular la ambicion de algun diputado que desee mantenerse en su puesto. Creo que quanto ántes pueda renovarse la diputacion , será mejor ; y así , el plazo mas corto en que sea dable que lleguen diputados nuevos de América , ese me parece preferible. Mi deseo es que por ahora no quedemos sin representacion nacional : los individuos que componen la actual me son enteramente extraños ; y las miras que puedan tener no hacen al caso , quando la cuestión se examina en sí y aparte de toda consideracion.

Sentiría que estas reflexiones , dictadas por un celo puro por los intereses de mi patria , se imputasen à principios odiosos. Pero , en caso de que así suceda , el testimonio de mi conciencia basta para consolarme. Me glorío , Señor Redactor , de no pertenecer á partido alguno , de no ir á las galerías de las Córtes á turbar con necios aplausos la libertad y órden que deben reynar en sus sesiones , de no haber aprobado las violencias é injusticias , viniesen de donde viniesen , y de que puedo firmarme con verdad. = De V. S. S. Q. S. M. B. = *El imparcial, y no el de antaño.*

Decreto sobre la sucesion á la corona de las Españas.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas , y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno , nombrada por las Córtes generales y extraordinarias , á todos los que las presentes vieren y entendieren , sabed : Que las Córtes han decretado lo siguiente :

Las Córtes generales y extraordinarias , atendiendo á

que el bien y seguridad del Estado son incompatibles con la sucesion del infante D. Francisco de Paula, y de la infanta Doña María Luisa, Reyna viuda de Etruria, hermanos del Sr. D. Fernando VII, al trono de las Españas, por las circunstancias particulares que en ellos concurren; y teniendo en consideracion lo que se previene en el artículo 181 de la Constitucion, han venido en declarar y decretar: Que el infante D. Francisco de Paula y su descendencia, y la infanta Doña María Luisa, Reyna viuda de Etruria, y la suya, quedan excluidos de la sucesion á la corona de las Españas. En su consecuencia, á falta del infante D. Carlos María y su descendencia legítima, entrará á suceder en la corona la infanta Doña Carlota Joaquina, princesa del Brasil, y su descendencia tambien legítima; y á falta de esta la infanta Doña María Isabel, princesa heredera de las dos Sicilias y su descendencia legítima, y á falta de estos tres hermanos del Sr. D. Fernando VII y de sus descendientes, las demas personas y líneas que deban suceder, segun lo prevenido en la Constitucion, en el orden y forma que ella establece. Asimismo declaran y decretan las Cortes que queda excluida de la sucesion á la corona de las Españas la archiduquesa de Austria Doña María Luisa, hija de Francisco, emperador de Austria, habida en su segundo matrimonio; como igualmente la descendencia de la citada archiduquesa. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y lo hará imprimir, publicar y circular.=Vicente Pasqual, presidente.=José María Gutierrez de Teran, diputado secretario.=Dado en Cadiz à 18 de marzo de 1812.=Á la Regencia del reyno.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, xefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar la presente ley en todas sus partes. Tendereislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Joaquin de Mosquera y Figueroa, presidente.=

Juan María Villavicencio.=Ignacio Rodríguez de Rivas.=
El conde del Abisbal.=En Cádiz á 12 de abril de 1812.
=A D. Ignacio de la Pezuela.

NOTICIAS.

Gauén 3 de mayo.

El brigadier D. Ignacio Founegra, mayor general de marina de este ejército, ha concluido felizmente el puente de balsas sobre el Guadiaro en la barca del Rosario, camino recto á San Roque. Esta obra es importantísima al ejército, que por ella asegura adelantar ó retirarse, según convenga; y ha costado no pequeño trabajo por varias circunstancias, entre ellas la de distar el puente legua y media del pueblo mas cercano, y haberse construido en unos dias de gran lluvia.=Hallase aquí con el quartel general la tercera division; en San Roque la primera; y dos leguas avanzada sobre nuestra izquierda la vanguardia; en Igualeja, 5 leguas de aquí ácia la Hoya de Málaga, la caballería, y en Yunquera tres batallones de tropas ligeras. (*Cart. part.*)

Cádiz 10 de mayo.

Ha sido nombrado presidente del tribunal supremo de Justicia el Sr. D. Ramon Soto Posada, y fiscales los Sres. Pelegrin é Izaguirre.

Idem 12.=Han venido gran número de personas del Puerto de Santa María y sus alrededores, en donde es extrema la miseria. En Sanlúcar mueren cada dia algunos de solo hambre.=Se cree que Soult intenta algo contra Tarifa, aunque nada debe temerse por el excelente estado en que se ha puesto aquella ciudad y su isla.

Idem 14=Diez y seis hombres al mando del subteniente Vidal, del regimiento de Logroño, desafiaron,